



Para despachos de oficio quarto msa.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVENA
EL REY.

Alcaldes de la villa de Uexpara ~ ~ ~ ~ ~

Sabed, que la Santidad del Papa Pio VI. que al presente rige y gobierna la Santa Iglesia Romana, teniendo consideracion à los grandes gastos que continuamente se hacen por Mar y Tierra en defensa de la Santa Fe Católica me concedió la Bula de la Santa Cruzada, de Vivos, Difuntos, Composicion, y Laticinios para que se publiquen y prediquen en todos mis Reynos, y Señoríos, è Islas à ellos adyacentes por otro sexênio, que la quarta Predicacion de él, es la que se ha de hacer para la expedicion del año próximo venidero de mil setecientos noventa y uno, como lo entenderéis por la Instruccion, y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada: y así os encargo y mando que quando la dicha Santa Bula se fuere à publicar, y predicar à *esa villa ~ ~ ~*
~ ~ ~ la salgais à recibir con el Regimiento, Alguaciles, y Vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os mando por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion; lo qual guardareis, y cumplireis en todo, de manera que el Tesorero, y Ministros que en la Predicacion, y cobranza entendieren sean bien tratados, à los quales dareis todo el favor, y auxilio que hubieren menester, que en ello me servireis. Fecha en *Aranj. à veinte y siete de Abril ~ ~* de mil setecientos y noventa.

Yo El Rey.

*Do
Porman del Reyno S.*